



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 021-2023-GM/MPR

Rioja, 19 de abril del 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; el Plan de Trabajo denominado: “Desarrollo de Actividades en Conmemoración por el Día de la Madre Riojana”; Informe N°111-2023-GDS/MPR de fecha 11 de abril del 2023; Informe Legal N°169-2023-OAJ/MPR de fecha 14 de abril del 2023, Informe N°056-2023-GPP/MPR de fecha 19 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Según el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023, el alcalde delega facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia administrativa y de gestión, inciso a) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal en materia de **Aprobación de Directivas y documentos de carácter normativo y necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad; salvo las directivas señaladas por ley expresa u Ordenanza donde por su naturaleza y competencia inherentes al cargo por función corresponda; delegación que tiene por finalidad el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;**

Que, mediante Informe N°111-2023-GDS/MPR de fecha 11 de abril del 2023, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Rioja, presenta el Plan de Trabajo denominado: “**Desarrollo de Actividades en Conmemoración por el Día de la Madre Riojana – 2023**”, para su aprobación y asignación presupuestal. El Plan de Trabajo al que se hace referencia tiene como objetivo promover actividades culturales recreativas, sociales y de promoción humana dirigidas a las madres de la ciudad de Rioja, por celebrarse el “Día de la Madre”, reconociendo la importante labor que realizan las madres, mujeres luchadoras, forjadoras de grandes cambios, contribuyendo con la formación integral de las familias y la participación activa en las diferentes asociaciones que contribuyen al bienestar y desarrollo del pueblo riojano.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

La municipalidad Provincia de Rioja, a través de esta actividad pretende reconocer la importancia que tiene el rendir honor al ser más querido sobre la tierra, que es nuestra Madre y despertar en la niña y el niño el valor más importante que es el amor y respeto hacia el ser que nos dio la vida. Así como resaltar que las madres tienen un amor incondicional para ofrecer a los hijos sin importar las circunstancias que se vivan. El amor de una madre se tendrá siempre sin importar lo que pase porque un hijo no tiene que ganarse el amor de una madre, simplemente lo tiene y lo tendrá para siempre, es por ello que cada segundo domingo del mes de mayo celebramos el homenaje a todas las madres del mundo, el día de la Madre.

Que, con Informe Legal N°169-2023-OAJ/MPR-RSM de fecha 14 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, concluye que es PROCEDENTE aprobar mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo denominado: "Desarrollo de Actividades en Conmemoración por el Día de la Madre Riojana-2023", previa certificación o disponibilidad presupuestal para su ejecución.

Que, con Informe N°056-2023-GPP/MPR, de fecha 19 de abril del 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Desarrollo de Actividades en Conmemoración por el Día de la Madre Riojana", por un monto total de S/. 39 160.00 (Treinta y Nueve Mil Ciento Sesenta con 00/100 Soles);

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; con las visaciones de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Planificación y Presupuesto y estando a las demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "Desarrollo de Actividades en Conmemoración por el Día de la Madre Riojana-2023", por el monto de S/. 39 160.00 (Treinta y Nueve Mil Ciento Sesenta con 00/100 Soles), el cual consta de nueve (09) folios y forma parte de la presente resolución, plan propuesto por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Rioja de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución del Plan de Trabajo de denominado: "Desarrollo de Actividades en Conmemoración por el Día de la Madre Riojana-2023", conforme corresponda y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas y demás



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

áreas administrativas, para su cumplimiento. Así mismo dar cuenta al Titular de la Entidad.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. C.

- * Gerencia de Desarrollo Social
- * Gerencia de Planificación y Presupuesto
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.

